

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL”.

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

EXP. 2/2023.

Presupuesto base de licitación: 290.400,00 € (IVA INCLUIDO).

En Lorca, a 2 de mayo de 2023, a las 9:35 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor y apertura digitalmente del sobre número tres que contiene la oferta económica, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
Secretario	D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
Vocal	D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
Vocal	D ^a .ISABEL M ^a GARCÍA PULIDO, TÉCNICO DE MEDIO DE CONTRATACIÓN.
Vocal	D. JOSÉ M ^a PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
Vocal	D ^a FÁTIMA MÍNGUEZ SILVENTE, RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.
Vocal	D ^a . JUANA M ^a BONAQUE GARCÍA-DELICADO, TÉCNICO DE INFORMÁTICA.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano.
D. Juan María Martínez González.
D^a Isabel M^a García Pulido
D^a Juana M^a Bonaque García-Delicado.
D^a Fátima Mínguez Silvente.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Juan de la Cruz Arca Martínez-Salas.
D. José M^a Pérez De Ontiveros Baquero

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado, inicialmente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 3 de febrero de 2023, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 9 de marzo del año en curso, a las 11,00 horas, y a cuya licitación se presentaron ofertas de las siguientes mercantiles:



CONTRATACIÓN

	EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	Asirec SL	B80065519	08-03-2023 13:34
2	DRB CARTO S.L.	B93238285	09-03-2023 09:17

Se procede, a continuación, por la Mesa al estudio y comprobación del informe que será publicado íntegramente en la Plataforma de Contratos del Sector Público emitido por el técnico municipal, D. José Francisco Sánchez, sobre valoración conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor que, copiado literalmente, es el siguiente:

“Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas, y en función del contenido de cada una de ellas, en los puntos 4 y 5 de la cláusula 7ª, Criterios de Adjudicación, del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio consistente en la realización de trabajos necesarios para el cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en materia de Gestión Catastral, a continuación, se expresa la valoración a cada una de ellas:

1.- Memoria de Gestión del Servicio

1.) ASIREC, S.L., CIF: B-80065519 **Puntuación: Notable 10,00 Puntos**

2.) DRB CARTO S.L., CIF: B-93238285 **Puntuación: Sobresaliente 20,00 Puntos**

2.- Modelo de Gestión Informática

1.) ASIREC, S.L., CIF: B-80065519 **Puntuación: Notable 10 Puntos**

2.) DRB CARTO S.L., CIF: B-93238285 **Puntuación: Sobresaliente 25 Puntos**

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE CADA APARTADO A LAS EMPRESAS LICITANTES.

En cuanto al **apartado 1** (Memoria de Gestión del Servicio), la puntuación máxima se le otorga a la memoria descriptiva que presenta una exposición más detallada del trabajo a seguir, en todo el proceso de ejecución, de los servicios para los que se interesa la contratación, en concreto la organización del servicio, equipo de trabajo, el desarrollo de las distintas fases de ejecución de los trabajos, conocimiento de la realidad inmobiliaria del municipio, y modelo de control de gestión de los servicios prestados y controles de calidad, así como la introducción de mejoras, relacionadas con la prestación del servicio, sin coste adicional.

En cuanto al **apartado 2** (Modelo de Gestión Informática), la puntuación máxima se le otorga, a aquella oferta, que presenta la mejor o más eficaz aplicación informática de desarrollo propio, que permita adaptarla en cualquier momento a las necesidades específicas del ayuntamiento, y que además permita el control integral de los trabajos, en concreto, importación masiva de datos y documentos relacionados con el trabajo, seguimiento de las diferentes fases del trabajo, control a tiempo real de las



CONTRATACIÓN

estadísticas de desarrollo del trabajo, elaboración de informes de actividad, gestión de notificaciones, acceso a través de plataforma web por parte de los clientes, usuarios, etc., control de la facturación, módulo específico para la gestión y desarrollo de procedimientos de inspección y comunicación, todo ello a través de la web, al personal del Ayuntamiento de Lorca.

Por todo lo expuesto, las puntuaciones totales a cada empresa licitante, quedarían con la siguiente:

1.) ASIREC, S.L., CIF: B-80065519 **Total Puntuación: 20,00 Puntos.**

2.) DRB CARTO S.L., CIF: B-93238285 **Total Puntuación: 45,00 Puntos”**

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico relativo a criterios de valoración dependiente de un juicio de valor y aprobar las puntuaciones otorgadas.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, comprobándose que los licitadores la han presentado en debida forma, acordándose admitirlas y siendo las siguientes:

LICITADOR 1: ASIREC, S.L., CIF: B-80065519

“...acepta plenamente, en precio de 172.823,09 (CEITNO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES ERUTOS CON NUEVE CÉNTIMOS), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible: 142.829,00 , euros.

I.V.A. a repercutir 29.994,04 euros.

Comprometiéndonos, así mismo, a la resolución de expedientes en el plazo máximo de SIETE DIAS.

El personal que se adscribirá a la ejecución del contrato supone un porcentaje de 100 %, de contrato indefinidos, del total de los trabajadores que se van a adscribir al contrato”

LICITADOR 2: DRB CARTO S.L., CIF: B-93238285

“...acepta plenamente, en precio de 228.509,71 € (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible: 188.851,00 euros.

I.V.A. a repercutir: 39.658,71 euros.

Comprometiéndonos, así mismo, a la resolución de expedientes en el plazo máximo de 15 DIAS.

El personal que se adscribirá a la ejecución del contrato supone un porcentaje de 100 %, de contrato indefinidos, del total de los trabajadores que se van a adscribir al contrato”

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, en concreto, la cláusula 22, apartado 2B (*“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”*) se comprueba que la oferta de la mercantil, ASIREC, S.L., es



CONTRATACIÓN

anormalmente baja, al encontrarse por debajo de 151.080,80 € (20 unidades porcentuales de la oferta de DRB CARTO, S.L., 188.851,00 €).

Por otra parte, y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, cláusula 7 “Las ofertas inferiores a 15 días, es decir 14 días o menos, se considerarán de difícil cumplimiento, y por incluir, inicialmente, valores anormales o desproporcionadas”. Situación en la que se encuentra la oferta de ASIREC, S.L. al ofertar 7 días como plazo para resolución de expedientes.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la empresa “**ASIREC S.L.** con CIF nº B-80065519, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto así como la justificación de poder resolver los expedientes en el plazo de 7 días.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

Y no siendo otro el motivo de este acto se dio por terminado a las 9:40 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano.

Juan M^a Martínez González

(Documento firmado electrónicamente)

